



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo II

064 M •

05 de diciembre 2019.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada**

*Presidencia*

**Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández**

*Vicepresidencia*

**Dip. Yarabí Ávila González**

*Primera Secretaría*

**Dip. Octavio Ocampo Córdova**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Baltazar Gaona García**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Javier Estrada Cárdenas**

*Presidencia*

**Dip. Teresa López Hernández**

*Integrante*

**Dip. Eduardo Orihuela Estefan**

*Integrante*

**Dip. Araceli Saucedo Reyes**

*Integrante*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**

*Integrante*

**Dip. Wilma Zavala Ramírez**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtra. Beatriz Barrientos García**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Abraham Ali Cruz Melchor**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Georgina Zamora Marín, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO  
POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA  
MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL  
DIPUTADO HUMBERTO GONZÁLEZ  
VILLAGÓMEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

Morelia, Michoacán, 28 de noviembre de 2019.

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,  
Presidente de la Mesa Directiva  
del Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.  
Presente.

El que suscribe, diputado Humberto González Villagómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Septuagésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y por los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de ese H. Congreso la presente *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo*.

Lo anterior, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el panorama internacional, la actividad física y el deporte han sido a lo largo de la historia una de las áreas más importantes en la recuperación del espacio público. La tendencia mundial de establecer la importancia del deporte como un tema de salud pública abre una ventana de oportunidad para la integración de la actividad de gobierno en la procuración de políticas públicas tendientes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Si bien, mundialmente el deporte juega un rol de competición y recreativo, su papel prospera a rangos más amplios como la recuperación de espacios públicos, la convivencia pacífica de carácter comunitario y facilitador de la actividad terapéutica y de integración familiar.

Ante esta amplitud, recurrentemente se repite que México se encuentra dentro de los primeros países a nivel mundial con problemas de salud derivados o agravados por el sedentarismo y la falta de actividad física (caso recurrente de su paralelismo con el sobrepeso). Sin embargo, más que una situación particular, que requiere de una atención interdisciplinaria que vincula la salud alimenticia, nutricional y demás elementos, las investigaciones realizadas por Universidades en México y demás países latinoamericanos, asocian a la actividad física un impacto positivo en la disminución de la depresión

y de la ansiedad, y en la prevención de su desarrollo inicial.

La actividad física forma parte del interés gubernamental al tener como consecuencias positivas la reducción además de los costos de salud, y si se vincula a la inversión pública en espacios públicos, al crecimiento de la plusvalía en los bienes inmuebles y de una consecuente mejor convivencia entre colonos de las zonas cercanas a espacios deportivos.

La presente iniciativa parte de la idea de que la actividad física se ha reducido principalmente por falta de tiempo, cansancio por cuestiones laborales y problemas de salud; aun así, somos los principales convencidos de que también es cierto, que la falta de tiempo al ser un tema relativo al ritmo de vida individual, puede contrarrestarse si se mejoran los espacios públicos dedicados a la práctica deportiva. El plan es acercar dichos espacios públicos, y hacerlos de mejor calidad.

Por lo que la propuesta de reforma procura incentivar el desarrollo de espacios deportivos, mejorar los existentes y garantizar que exista una constante evaluación por parte de los diversos actores sociales en la política de deporte.

La tendencia que se observa de la estadística dada por el INEGI sobre la actividad física sugiere que el 42% de la población mayor de edad practica algún deporte o ejercicio físico en su tiempo libre, siendo de dicho total un 62% el que lo practica en espacios deportivos en instalaciones públicas.

La Ley de Cultura Física y Deporte del Estado establece en su contenido la posibilidad de generar dinámicas de coordinación entre las distintas dependencias, con la finalidad de destinar esfuerzos al fortalecimiento de la política deportiva y al equipamiento material y presupuestal de los entes públicos para la mejora de la calidad de los espacios públicos.

Es evidente que la población deportiva no es poca, y que su campo normativo ya contempla bastantes agregados que le dan una pluralidad ante las necesidades regionales.

Sin embargo, la presente propuesta busca incentivar que la participación se traslade a los distintos municipios del estado, con lo que se generarían nuevos espacios de diálogo, gestión y de mejora. Por lo que se establece una participación a la Comisión de Deporte de los distintos municipios para que en la medida de sus posibilidades y necesidades integren el Consejo en materia de deporte, con lo que se dará voz a la

población en la construcción de una comunidad que invierte en su salud comunitaria y preventiva.

La iniciativa significa la posibilidad de trasladar a todo el territorio que gobiernos municipales, población deportista, y sector social participen en la mejora de los espacios públicos locales, que se den oportunidades para la creación de consejos plurales y permitan que las decisiones de inversión se nutran de los principales interesados de recuperar un espacio que ha sido abandonado por la rutina y el sedentarismo.

Es por eso que, con la finalidad de hacer un llamado por esta Soberanía, y por la construcción de una sociedad interesada en su calidad de vida, en la mejora de condiciones de nuestros espacios públicos, presento al pleno de este Congreso la siguiente Iniciativa con Proyecto de

#### DECRETO

**Artículo Primero. Se adiciona la fracción X y XI al inciso d) del artículo 32; la fracción IX del artículo 42, ajustándose las demás fracciones de los respectivos artículos, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:**

*Artículo 32. ...*

a) ...

I. al XVIII...

b) ...

I. al XXIII...

c) ...

I. al XIII...

d) ...

I. al VIII...

IX. Impulsar la realización de las actividades cívicas, culturales y deportivas que le correspondan;

X. Promover el establecimiento de espacios e infraestructura urbana deportiva, la colocación de ciclovías, pistas, gimnasios o cualquier equipamiento que sirva para el fomento de actividades deportivas, alentando la participación social en las diversas actividades competitivas y recreativas;

XI. Destinar presupuesto en materia de deporte, congruente con su Plan Municipal de Desarrollo y atendiendo las leyes en la materia; y,

XII. ...

e) ...

I. al XI...

[...]

*Artículo 42. ...*

I. al VII...

VIII. Elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las iniciativas de reglamentos de su competencia;

IX. Emitir convocatoria pública, de conformidad con la reglamentación correspondiente y de las condiciones financieras del ayuntamiento, para la integración de un Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte, que se integrará de manera honorífica por las dependencias, organismos e instituciones públicas y privadas, sociedades y asociaciones de carácter local, con el objeto de generar acciones, financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y el deporte, así como el aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales; y,

X...

#### TRANSITORIOS

*Primero.* El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Los gobiernos municipales deberá realizar las adecuaciones necesarias a sus reglamentos en materia de deporte, con la finalidad de establecer la organización y funcionamiento de los Consejos Municipales de Cultura Física y Deporte, de acuerdo con los procesos que tengan a bien implementar para su integración, formas de participación de sus miembros, y periodicidad de sus sesiones, adecuándose a los criterios mínimos establecidos para los Consejos de conformidad con la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado, así como de las posibilidades presupuestarias de cada municipio.

*Tercero.* Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación respectiva.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 28 veintiocho del mes de noviembre del año 2019.

Atentamente

Dip. Humberto González Villagómez



L X X I V  
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL  
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)